



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023.

ACUERDOS

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de abril de 2023.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Autorización para realizar teletrabajo a N.B.B.
3. Reconocimiento de tiempo libre a varios empleados del Ayuntamiento de Haro por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral.
4. Autorización a varios empleados del Ayuntamiento de Haro para realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral.

ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES

5. Conceder a S.P.C., la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, en la ubicación idónea que se le señale dentro de la Plaza de La Paz.

ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

6. Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la Fundación Caja Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la rehabilitación del Palacio de las Bezaras, bien de interés cultural.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LAS BEZARAS, BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

En la Ciudad de Haro, a 16 de mayo de 2023

REUNIDOS

De una parte, Doña Laura Rivado Casas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Haro, en nombre y representación de éste, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2023 y de otra parte, D. Carlos Fuentes Ochoa, actuando en calidad de Gerente de Fundación Caja Rioja, con CIF G-26003038 y domicilio en la calle La Merced, número 6 de Logroño, en nombre y representación de ésta, según poder de la citada Institución, de fecha 24 de junio de 2021, otorgado ante el Notario de Logroño, D. Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, con el número 1172 de su protocolo.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Haro y la Fundación Caja Rioja han venido colaborando en diferentes iniciativas relacionadas con la cultura, el patrimonio y el desarrollo social y económico de Haro y su comarca, organizadas por Fundación Caja Rioja y desarrolladas principalmente en el Centro Fundación Caja Rioja Haro, sito en el Palacio de las Bezaras.

2. Que el Palacio de las Bezaras es un edificio del siglo XVIII, calificado como BIC (Bien de Interés Cultural) y que goza de la mayor protección en el municipio de Haro constituyendo uno de los elementos singulares de su patrimonio cultural y referencia de la participación y dinamización social colectiva de la localidad recuperado por la Obra Social de Caja Rioja desde los años setenta del siglo XX que lo mantiene hasta la actualidad a través de la Fundación Caja Rioja que es su propietaria.

3. Que el Ayuntamiento de Haro coincide con Fundación Caja Rioja en su compromiso de protección, conservación y mantenimiento del Palacio de las Bezaras como elemento patrimonial singular de Haro para preservar el valor cultural del inmueble y el valor de su uso como forma de asegurar su pervivencia y la valoración que la Comunidad de La Rioja le reconoce como Bien de Interés Cultural.

4. Que por esta conjunción de compromisos el Ayuntamiento de Haro y Fundación Caja Rioja establecen el presente convenio de colaboración para poder afrontar la recuperación y mantenimiento del tejado del Palacio de las Bezaras con el apoyo financiero del Gobierno de La Rioja en su línea de subvenciones destinadas a la administración local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto la realización de obras de recuperación del tejado del Palacio de las Bezaras de Haro, elemento singular de la localidad, Bien de Interés Cultural de La Rioja y sede del Centro Fundación Caja Rioja de Haro.

SEGUNDA. ACTUACIONES

1. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN

El Ayuntamiento de Haro concurrirá a la convocatoria regulada en la Orden 6/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, con el fin de proceder a la rehabilitación del tejado del Palacio de Las Bezaras.

Fundación Caja Rioja proporcionará un proyecto de actuación para la recuperación del tejado del Palacio de las Bezaras de Haro que solvete las deficiencias presentes y asegure su pervivencia. Dicho proyecto estará realizado por un arquitecto especializado en obras patrimoniales, visado y cumpliendo todos los requisitos para acceder a las líneas de Subvención destinadas a la Administración Local para la Restauración de Ermitas, Iglesias, Retablos y demás Elementos Singulares de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a su costa.

2. PROCESO DE LICITACIÓN DE LA OBRA

En caso de resultar beneficiario de la subvención, el Ayuntamiento de Haro licitará la obra de rehabilitación del tejado del Palacio de las Bezaras de Haro según el proyecto presentado y sufragado por Fundación Caja Rioja, adjudicando la ejecución según las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. AUTORIZACIONES

Fundación Caja Rioja autoriza expresamente a través del presente, a la solicitud de cuantas subvenciones, ayudas, autorizaciones y licencias sean pertinentes para la realización de las obras objeto de la actuación, así como el paso del personal municipal que proceda, otorgando por el presente la disponibilidad de los terrenos en favor del Ayuntamiento para la consecución de los fines y objeto expuestos.

4. COORDINACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Fundación Caja Rioja coordinará el seguimiento de la realización de la obra de la mano del arquitecto responsable del proyecto y asumirá la diferencia de coste que pudiera haber entre la financiación obtenida, el precio obtenido en la licitación y la ejecución final del proyecto, sin que al Ayuntamiento de Haro le

suponga detraer cantidad alguna.

TERCERA. PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y CARTELERÍA.

Fundación Caja Rioja publicitará las actuaciones de recuperación del Palacio de las Bezarras de Haro por sus propios medios haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

CUARTA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

El Convenio no tiene impacto económico para el Ayuntamiento de Haro, más allá de la colaboración de sus servicios municipales en la realización de las competencias propias del promotor de la obra y facilitar su ejecución.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En el marco de la más estrecha colaboración y con el fin de coordinar las actuaciones del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos personas de ambas instituciones.

Será función de esta comisión garantizar la eficaz colaboración y coordinación entre ambas Instituciones, así como el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, de los compromisos adquiridos por los firmantes, y de su correcta interpretación.

SEXTA. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento, por una de las partes, de las obligaciones previstas en la cláusula segunda, la otra podrá convocar a la Comisión de Seguimiento quien tiene la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la ejecución del presente convenio y, llegado el caso, proponer la resolución de éste.

La resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por cualesquiera de las partes, podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

SÉPTIMA. CONDICIÓN DE EFICACIA.

Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo la tramitación que proceda de conformidad con la normativa vigente para asegurar la adecuada ejecución del proyecto motivo del convenio.

OCTAVA. PLAZO DE VIGENCIA Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

La vigencia de este convenio se extiende desde su firma hasta la finalización de la ejecución de la obra y su entrega con la satisfacción de las cantidades que la den por finalizada en los tiempos que marque la financiación obtenida para su desarrollo y su justificación.

Podrá denunciarse, en cualquier momento, en el supuesto de mutuo acuerdo de las partes.

La denuncia, cuando se den estas circunstancias, se comunicará a la otra parte con una antelación de tres meses, acogiéndose en este punto a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. NATURALEZA, JURISDICCIÓN Y DERECHO SUPLETORIO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, sometiéndose las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento a los juzgados del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Logroño.

7. Conceder licencia ambiental para venta de comida elaborada en local sito en calle Antonio Larrea, número 21, bajo. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico David Sáiz (expte. 84/2023, 31207).

8. Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a venta de comida elabora y sito en calle Antonio Larrea, número 21, bajo. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico David Sáiz López (expte. 77/2023, 31208).

9. Establecer el condicionado para la obra que va a llevar a cabo Infraestructura de Conexión Haro, S.L., consistente en Instalaciones comunes de evacuación de Línea de Alta Tensión a 220 KV entre SET Casafuerte y SET Haro. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero industrial Mariano Larios Martínez.

10. Aprobar una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la licencia de obras concedida para legalización de bodega con alojamiento de temporeros en paraje de San Román, polígono 5, parcela 394 (expediente 262/2021), por importe de 1.442,32 euros, a R. López de Heredia Viña Tondonia, S.A.

11. Aprobar la Certificación n.º 3 final de la obra de -Reurbanización de la calle Julián Fernández Ollero de Haro (La Rioja)-, por importe de 141.521,07 euros (116.959,56 euros de base más IVA por importe de 24.561,51 euros).

12. Aprobar la Certificación n.º 3 final de la obra de - Reurbanización de la calle San Felices en Haro (La Rioja)-, por importe de 82.024,92 euros (67.789,19 euros de base más IVA por importe de 14.235,73 euros).

13. Conceder a Ferrovial Construcción S.A. la ampliación del plazo de la obra de -Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público existente en el municipio de Haro- hasta el día 31 de agosto de 2023 (antes 31 de mayo de 2023 prórrogas incluidas).

ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES

14. Convenio de Colaboración con varias entidades de la localidad para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de estas asociaciones, durante el año 2023:

Entidad YMCA 4.500 euros

Cáritas Parroquial de Haro 5.000 euros
Cooperación al Desarrollo Amor Sin Barreras 6.000 euros
Cruz Roja Española-Asamblea Local de Haro 17.700 euros
Asprodema-Rioja 7.000 euros
Asociación Mujeres de la Vega 2.000 euros
Fundación Cáritas-Chavicar 2.800 euros
ARARASD 6.000 euros